

**G-0008/2018**  
**México D.F., a 12 de Enero de 2018**

**Fecha de Exigibilidad en Aduana para Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos correspondientes a las fracciones arancelarias adicionadas al Acuerdo de la SE el 28/12/2017.**

**Oficios:** 414.2018.00031 y 414.2017.04412 de fechas: 10/01/2018 y 28/12/2017  
  
***A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:***  
  
Hacemos referencia a la publicación del Diario Oficial de la Federación del 28/12/2017 (Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.), y a nuestra circular G-0308/2017[Circulares CAAAREM 2017](http://caaarem.mx/Bases/circular17.nsf/a4b8dfedc7185381862564bc007d1773/edf19e64b65cc087862582040061d30c?OpenDocument) de la misma fecha.

En dicha publicación, entre otras cosas, se adicionan al numeral 8 fracción II, del anexo 2.2.1 (Mercancías de importación sujetas a presentación de aviso automático) 31 fracciones arancelarias de los capítulos 72 y 73 las cuales requerirán el cumplimiento de Aviso Automático de Importación de Productos Siderúrgicos.

Sobre el particular, mediante el oficio 414.2017.04412 de fecha 28/12/2017 emitido por la DGCE de la SE y dado a conocer en la circular antes referida, la autoridad informo que por encontrarse en su periodo vacacional, la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedaría habilitada para la recepción de solicitudes el 8 de enero de 2018, y los 5 días hábiles señalados en el transitorio segundo del referido Acuerdo, correrían a partir del lunes 8 de enero de 2018, por lo que los Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos serian exigibles a partir del lunes 15 de enero de 2018.

Al respecto, nos informa la DGCE de la SE, mediante el oficio 414.2018.00031 de fecha 10/01/2018, que **los avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos para las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 1 del mismo oficio (se adjunta para pronta referencia) serán exigibles en la aduana a partir del lunes 29 de enero de 2018.**

[Oficio 414.2018.00031.pdf](http://caaarem.mx/Bases/CIRCULAR18.nsf/dca94958202a013686257169005383ec/b42742f9906bbdc6862582130064c958/$FILE/Oficio%20414.2018.00031.pdf)  
  
  
  
  
  
  
  
  
**Nota:** En lo que respecta a la fecha de exigibilidad en aduana de los Permisos Automáticos para importación de productos textiles y de confección, se estará a lo dispuesto en el oficio 414.2017.04412 de fecha 28/12/2017.

[Oficio SE.pdf](http://caaarem.mx/Bases/CIRCULAR18.nsf/dca94958202a013686257169005383ec/b42742f9906bbdc6862582130064c958/$FILE/Oficio%20SE.002.pdf/Oficio%20SE.pdf)

Para cualquier duda o comentario al respecto, favor de comunicarse a la Dirección Operativa.

**ATENTAMENTE**  
  
  
**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**